

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA THE COLLIDER DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION DURANTE LOS AÑOS 2025 Y 2026

Exp. A/F202501/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **13 de enero de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (251.680,00.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS (208.000,00.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 13 de enero de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 31 de enero de 2025 a las 10:00h.

Segundo. En fecha **31 de enero de 2025**, a las **10:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cinco (5) ofertantes:

1. ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.
2. PONS IP, S.A.
3. ELZABURU, S.L.P.
4. ZBM PATENTS, S.L.
5. CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.

Tercero. En fecha **3 de febrero de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de los cinco (5) ofertantes concurrentes (sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que los cinco (5) operadores económicos, esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L., y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud,

capacidad, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, a cuyo efecto presentaron el Documento Europeo único de Contratación (DEUC) y las declaraciones responsables correspondientes y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las cinco (5) empresas de referencia.

Cuarto. El 3 de febrero de 2025 se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2 de los cinco (5) ofertantes aceptados en esta fase, esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L., y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Quinto. En fecha de 6 de febrero de 2025, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos ofertantes concurrentes a la licitación.

La puntuación obtenida por los cinco (5) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.: **47 puntos**
2. PONS IP, S.A.: **37 puntos**
3. ELZABURU, S.L.P.: **35,50 puntos**
4. ZBM PATENTS, S.L.: **40 puntos**
5. CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.: **34,50 puntos**

Así, la Mesa de Contratación se reunió también en fecha 6 de febrero de 2025 acordando tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los cinco (5) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en las valoraciones y puntuaciones otorgadas.

Sexto. Así, el día 7 de febrero de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación para realizar la apertura del sobre 3 de las proposiciones de las cinco (5) ofertantes aceptadas en esta fase del procedimiento de licitación y que contenía los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática (esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M. S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L., y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.)

El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	I.V.A. (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA
ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.	117.000,00.-€	24.570,00.-€	141.570,00.-€
PONS IP, S.A.	177.000,00.-€	37.170,00.-€	214.170,00.-€
ELZABURU, S.L.P.	167.000,00.-€	35.070,00.-€	202.070,00.-€
ZBM PATENTS, S.L.	190.000,00.-€	39.900,00.-€	229.900,00.-€
CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.	136.500,00.-€	28.665.-€	165.165,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Las cinco (5) ofertantes, esto es, ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., PONS IP, S.A., ELZABURU, S.L.P., ZBM PATENTS, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., asumieron los siguientes compromisos:

Compromiso de ampliación del Informe de Patentabilidad

- Asumen el compromiso de realizar un Informe de Patentabilidad para dos (2) tecnologías distintas para cada proyecto.

Se les otorgan diez (10) puntos a cada una de las cinco (5) ofertantes.

Compromiso de ampliación del estudio de Freedom to Operate

- Asumen el compromiso de realizar un estudio de *Freedom to Operate* para tres (3) países objetivo por cada proyecto.

Se les otorgan diez (10) puntos a cada una de las cinco (5) ofertantes.

Compromiso de bolsa de horas para necesidades adicionales

- Asumen el compromiso de realizar un mínimo de cinco (5) horas para cubrir necesidades adicionales de los equipos participantes.

Se les otorgan diez (10) puntos a cada una de las cinco (5) ofertantes.

La Mesa advirtió que las ofertas económicas presentadas por los operadores económicos ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L., (117.000,00.-€) y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L. (136.500,00.-€) se encontraban incursas en baja presuntamente anormal, dado que, estando sus ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa), sus ofertas económicas suponían una baja de más del 10% de la media total de las ofertas (siendo que las ofertas deberían haber presentado un descuento, de como máximo, hasta los 141.750,00.-€).

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Particulares, se requirió a los referidos operadores económicos para que, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, aportaran las correspondientes justificaciones de las ofertas económicas presentadas.

Así, los operadores económicos ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., presentaron, dentro del plazo requerido, las correspondientes justificaciones respecto a la presunta anormalidad de sus ofertas, que fueron recibidas por la Mesa de Contratación.

Séptimo. En fecha **12 de febrero de 2025**, la Mesa de Contratación se reunió para analizar el informe de la ponencia técnica también de **12 de febrero de 2025**, en relación con las justificaciones presentadas por los operadores económicos en presunción de anormalidad y, después de atender de forma exhaustiva el informe realizado por la ponencia técnica, consideró que los operadores económicos ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., habían realizado unas ofertas razonables que incluían todas las funciones y costes necesarios para la ejecución satisfactoria del servicio, por lo que consideró que las justificaciones de los importes de las propuestas formuladas eran válidas y suficientes.

Por todos estos motivos, la Mesa de Contratación propuso admitir las propuestas de los operadores económicos ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L. y CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L., en el procedimiento de referencia.

Octavo. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los cinco (5) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 fue la siguiente:

- ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.: **50 puntos**
- PONS IP, S.A.: **36,81 puntos**
- ELZABURU, S.L.P.: **39,01 puntos**
- ZBM PATENTES, S.L.: **33,96 puntos**
- CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.: **45,71 puntos**

Vista la puntuación obtenida por las cinco (5) empresas en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.	47,00	50,00	97,00
2	CLARKE, MODET Y COMPAÑÍA, S.L.	34,50	45,71	80,21
3	ELZABURU, S.L.P.	35,50	39,01	74,51
4	ZBM PATENTES, S.L.	40,00	33,96	73,96
5	PONS IP, S.A.	37,00	36,81	73,81

Noveno. En fecha **12 de febrero de 2025** la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del servicio de análisis y asesoramiento en el ámbito de la propiedad intelectual para los proyectos participantes en el programa de transferencia tecnológica The Collider de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation durante los años 2025 y 2026 en favor **ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.**, por un total de **97,00 puntos**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en fecha también de **12 de febrero de 2025**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”) y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Décimo. El operador económico **ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **13 de febrero de 2025**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato para la prestación de un “*Servicio de análisis y asesoramiento en el ámbito de la propiedad intelectual para los proyectos participantes en el programa de transferencia tecnológica The Collider de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation durante los años 2025 y 2026*” (Exp. A/F202501/S), en favor de **ISERN PATENTES Y MARCAS M, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe máximo de adjudicación de **CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00.-€)**, IVA excluido.

Segundo. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

Tercero. Formalizar el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 20 de febrero de 2025

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION